

Jerarcas imparten charla al mismo grupo, pero TSE investiga solo a Defensora, y no al Presidente de la Corte ni al Procurador General.

Denuncia por Beligerancia Política enfrenta a Defensora con TSE

Lunes 21 de junio. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno dispuso: “rechazar la solicitud de que esta Sección Especializada investigue de oficio a los funcionarios públicos que menciona en su escrito” por lo que pide que sea la Defensora de los Habitantes, PhD. Catalina Crespo Sancho, quien acuse al Presidente de la Corte y al Procurador General.

La Defensora señaló, que, la acusación por beligerancia política, por la que el TSE la investiga, versa sobre el hecho de haber impartido una charla, del trabajo de la Defensoría, ante un grupo de estudio denominado: “Reflexiones Social-Cristianas”; sin embargo, el Presidente de la Corte y el Procurador General de la República, también impartieron charlas ante ese mismo grupo, en los mismos términos y condiciones de la Defensora. No obstante, la acusación que conduce el TSE solo se dirige contra la Defensora y no contra ningún otro jerarca.

Catalina Crespo reprochó la actaución del TSE, sosteniendo que: “el TSE hace una diferencia discriminatoria, ya que se me investiga por haber realizado la misma conducta que también hicieron otros jerarcas y funcionarios públicos, quienes no son investigados por el TSE”. Adicionalmente, mediante la resolución de las once horas con treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, suscrita por el Lic. Fernando Castillo Riggioni, el Lic. Luis Diego Brenes Villalobos y la Licda. Zetty María Bou Valverde, de la Sección Especializada del TSE, se dio un plazo de cinco días hábiles a la Defensora de los Habitantes para que denunciara al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Fernando Cruz Castro; al Procurador General de la República, Julio Jurado Fernández; y, a otros jerarcas y funcionarios públicos, quienes también impartieron charlas ante ese mismo grupo de personas.

La Defensora descarta plantear dicha acusación, en los términos y condiciones que le exige el TSE porque la conducta realizada por sus homólogos, ni por asomo, es constitutiva de ningún tipo de Beligerancia Política.

Los hechos se remontan a diciembre del 2019 en que la Defensora fue invitada a un conversatorio, a efectos de exponer, ante dicho grupo, el quehacer institucional de la Defensoría de los Habitantes y su rol en la defensa y protección de los derechos e intereses de las y los habitantes de la República, además de su rol como co-autora en la elaboración

del Estudio del Banco Mundial y la ONU titulado “Caminos Hacia La Paz: Enfoques Inclusivos para prevenir la Violencia y las Guerras”.

Andrey Cambroner, letrado del TSE, expresó a un medio de comunicación que “el panorama no es como lo busca pintar la Defensora de los Habitantes y descartó que se le pidiera denunciar al Presidente de la Corte o al Procurador General, sino que aclarara si a raíz de la gestión donde solicita incluir en la investigación a Cruz y Jurado se da a entender que los quiere denunciar”. La Defensora contradice al TSE con documento en mano, en razón de que la resolución de las once horas con treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, literalmente indica: “Se le previene a la señora Crespo Sancho que, si desea constituirse en denunciante (para denunciar al Presidente de la Corte y al Procurador General) deberá ajustar su denuncia (...) para lo cual se le concede un plazo de CINCO DIAS HABILES”. Es decir, sí se le está pidiendo que denuncie a los jerarcas y no solo aclarar un punto.